



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR GUSTAVO PUENTE OROZCO Y DANIEL PEDROZA GAITÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "FAURECIA", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LEONARDO MEDELLIN CAMARENA, COMPARECIENDO ADEMÁS COMO FILIAL DE "FAURECIA" LA SOCIEDAD SERVICIOS CORPORATIVOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEONARDO MEDELLIN CAMARENA Y FRANCISCO CARLOS DE CAMPOS MACIEL EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SCPE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de mayo de 2019, "EL ESTADO" ofreció a "FAURECIA" la opción de desarrollar dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí un proyecto consistente en una la ampliación a iniciarse en el año 2019, con la expansión de la planta para la fabricación, diseño, ensamble, compra, venta, importación exportación y distribución de todo tipo de piezas, productos, accesorios, partes y componentes de plástico, fibra de madera, resina y todo tipo de materiales para la industria automotriz, así como la adquisición y enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación de toda clase de negocios, entre otros. (En lo sucesivo "EL PROYECTO"), en cuyo caso "EL ESTADO" otorgaría cierto paquete de apoyos e incentivos (los "Apoyos e Incentivos") a favor de "FAURECIA", para facilitar el establecimiento, desarrollo y operación de las instalaciones de "EL PROYECTO" en territorio del Estado (En lo sucesivo "LA OFERTA").

2. Con fecha 30 de mayo de 2019, "FAURECIA" notificó a "EL ESTADO" su aceptación de "LA OFERTA" para desarrollar "EL PROYECTO" dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí.

#### DECLARACIONES

1  
APM →



**A. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes:**

**A.1.** Que es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.

**A.2** Gustavo Puente Orozco, Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Económico forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

**A.3** Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Finanzas forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Carreras López.

**A.4.** Que atento al Eje 1 San Luis Próspero punto 1.1. Empleo y Promoción de la Inversión, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se contempla la detonación de proyectos industriales que permitan impulsar un entorno competitivo que posibilite un crecimiento sostenido, la suficiente generación de empleos y el bienestar de la población del Estado.

**A.5.** Asimismo, cabe destacar que la cadena productiva requiere como base empresas grandes, que en el desarrollo de su producción generen la atracción de empresas proveedoras que impacten una derrama económica significativa para el Estado.



**A.6.** Que la empresa acreedora del presente incentivo, es del giro plástico, área estratégica del desarrollo industrial y del crecimiento económico en el Estado de San Luis Potosí.

**A.7.** Que la asignación directa de recursos en materia financiera, es un mecanismo de incentivos plasmado en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, para la detonación de proyectos productivos que reclamen el encadenamiento de sectores estratégicos para el crecimiento y desarrollo económico sustentable del Estado.

**A.8.** En ese orden de ideas, **"EL PROYECTO"** plasmado en el presente instrumento ha sido debidamente analizado en su viabilidad y correctamente considerado por las instancias correspondientes, como uno de los esquemas más idóneos para la detonación de los proyectos productivos de la presente administración.

**A.9.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico, instancia encargada de la promoción del Estado a nivel local, nacional e internacional, así como el desarrollo y fomento industrial, ha identificado a **"FAURECIA"**, como una empresa de orden mundial que se colocará como una de las más importantes del Estado, tanto en la inversión directa que aplicará a su Proyecto, como en la creación de empleos directos, generación de empleos indirectos y en la derrama económica que impulsará en el Estado a partir de que inicie su operación.

**A.10.** Que **"EL PROYECTO"** que **"FAURECIA"** presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico para la detonación de un desarrollo productivo, es de la magnitud suficiente para hacerse acreedora de un paquete de incentivos adecuado para garantizar su ampliación e inicio de operaciones en el Estado de San Luis Potosí, mismos que fueron comunicados por **"EL ESTADO"**, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Gustavo Puente Orozco.

**B.** Declara **"FAURECIA"** a través de su representante legal:

**B.1.** Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva titular de la Notaria Pública número trece con Ejercicio en el Distrito Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de



Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento noventa y cuatro mil setecientos veintidós, por medio de la cual se constituyó la sociedad SOMMER ALLIBERT INDUSTRIE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

**B.2.** Que mediante escritura pública número ocho mil quinientos trece de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho otorgada ante la fe del Lic. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ Notario Público número doscientos cinco, con ejercicio en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número ciento noventa y cuatro mil setecientos veintidós, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de FAURECIA, celebrada el veintiuno de febrero de dos mil ocho, mediante la cual se aprobó, entre otras cosas, así como el cambio de denominación social de la empresa por el de FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

**B.3.** Que el señor LEONARDO MEDELLIN CAMARENA en su carácter de Apoderado legal, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 18,832 del tomo cuadricentesimo trigésimo octavo de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Luis Verga Castillo Notario Público número 104 con ejercicio en la Ciudad de León Estado de Guanajuato, por medio del cual, se le otorgó poder genera para pleitos y cobranzas y para actos de administración

**B.4.** Que su apoderado legal LEONARDO MEDELLIN CAMARENA, se identifica con pasaporte número N1-ELIMIN expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

**B.5** Que dentro de su objeto social se encuentra, la fabricación, diseño, ensamble, compra, venta, importación, exportación, y distribución de todo tipo de piezas, productos, accesorios, partes y componentes de plástico fibras de madera, resina, y todo tipo de materiales para la industria automotriz, entre otros.

**B.6** Que ha aceptado "LA OFERTA" de "EL ESTADO" para hacerse acreedora de un paquete de incentivos que servirá para la implementación de "EL PROYECTO" en el Estado de San Luis Potosí.

**C.** Declara "SCPE", a través de sus apoderados legales que:



**C.1** A través de la escritura 35025 del libro 461 de fecha 10 de marzo de 1995 y otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra Notario Público número 13 con ejercicio en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del contrato de sociedad por medio del cual se constituyó SERVICIOS SOMMER ALLIBERT S.A. de C.V., misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 201325 de fecha 26 de octubre de 1995.

**C.2** A través de la escritura 7459 del libro 195 de fecha 8 de enero de 2003, otorgada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo Notaria Pública número 194 con ejercicio en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea de la misma fecha 8 de enero de 2003, por medio de la cual se aprobó el cambio de denominación de SERVICIOS SOMMER ALLIBERT S.A. de C.V., al de SERVICIO CORPORATIVOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.

**C.3** A través del Instrumento 18,833 volumen 438 de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Abogado Jesús Luis Vega Castillo Notario Público número 104 de los de la Ciudad e León, Estado de Guanajuato, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio de la cual, la sociedad SERVICIO CORPORATIVOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO S.A. DE C.V., otorgó a los señores LEONARDO MEDELLÍN CAMARENA y FRANCISCO CARLOS DE CAMPOS MACIEL, Poder para Actos de Administración, para ser ejercido de manera conjunta.

**C.4** El señor Leonardo Medellín Camarena, se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número N2-ELIMINADO 12

**C.5** El señor Francisco Carlos de Campos Maciel, se identifica con Residencia Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración número N3-ELIMINADO 12

**C.6** Que dentro de su objeto social se encuentra, la prestación de servicios administrativos, financieros, contables y de consulta, de promoción y ventas, de suministro de personal administrativo y de producción, entre otros.

**C.7** Comparece en el presente acto como filial de "FAURECIA" con el objeto y compromisos que se detallan más adelante.



**D. Declaran "FAURECIA", "SCPE" y "EL ESTADO" por conducto de sus representantes (en lo sucesivo "LAS PARTES"):**

**D.1.** Que se reconocen mutuamente la facultad con que se ostentan y la de sus representantes para todos los efectos a que haya lugar.

**D.2.** Que en la aceptación de "LA OFERTA", "FAURECIA" manifiesta que "EL PROYECTO" lo llevará a cabo en el inmueble ubicado en: un inmueble con una superficie de 55,437.462 ubicado en el parque WTC industrial ubicado en el eje 140, ubicado en el eje 140 número 365 Zona Industrial de Del Potosí.

**D.3.** Considerando que "FAURECIA" aceptó "LA OFERTA" de "EL ESTADO", ambas partes desean ratificar sus respectivas decisiones de llevar a cabo "EL PROYECTO" en el inmueble supracitado.

En virtud de los referidos antecedentes y las declaraciones anteriores, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Otorgamiento de Apoyos e Incentivos, a efecto de lo cual otorgan las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA. OBJETO

"EL ESTADO" y "FAURECIA" son conformes en que el presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un paquete de apoyos e incentivos para que "FAURECIA" desarrolle el "PROYECTO", que presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

### SEGUNDA. DESARROLLO DE "EL PROYECTO"

Por medio del presente convenio "FAURECIA" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" en el inmueble ubicado dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, mismo que ha quedado mencionado en el Capítulo "C" de Declaraciones del presente; por su parte, "EL ESTADO" ratifica el otorgamiento del paquete de los Apoyos e Incentivos a favor de "FAURECIA" señalados en "LA OFERTA", los cuales se describirán más adelante.

### TERCERA. INCENTIVOS



### COMPROMISOS DE "FAURECIA"

"FAURECIA" se compromete con "EL ESTADO", a la generación de empleos y efectuar inversiones de la manera y conforme al siguiente calendario:

- a) Generar 320 empleos directos entre el mes de enero de 2019 al mes de Diciembre 2021, aclarando que los empleos se generarán por la empresa filial de "FAURECIA", es decir la sociedad "SCPE"
- b) Invertir la cantidad de **\$36'450,000.00 (Treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil Dólares MCLEUA 00/100)** en la ampliación de su empresa en el Estado de San Luis Potosí, S. L. P. dentro de un año siguiente a la fecha de suscripción de este Convenio.
- c) Iniciar construcciones en el mes de Enero de 2019.
- d) Iniciar operaciones en el mes de Octubre 2019.

### CUARTA. COMPROMISOS ADICIONALES

"EL ESTADO" reconoce que para implementar y cumplir el Programa de Apoyos e Incentivos a favor de "FAURECIA", llevará a cabo todos los actos que de conformidad con la legislación aplicable del Estado sean necesarios y convenientes para lograr lo siguiente:

1. Proporcionar a "FAURECIA" los recursos a que alude el presente convenio, para que los utilice en la forma que considere pertinente de acuerdo a "EL PROYECTO", mismo que se anexa al presente y que será considerado parte del mismo para los efectos legales a que haya lugar. **(ANEXO UNO: PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO)**
2. Instrumentar los programas de "EL ESTADO" y/o activar los existentes, para que se disponga de las partidas presupuestales y los servicios requeridos para





satisfacer el desarrollo del "PROYECTO" dentro de "EL INMUEBLE", de manera que los recursos que para tal efecto son necesarios sean oportunamente obtenidos y entregados por "EL ESTADO" a "FAURECIA", conforme al Programa de Apoyos e Incentivos y a lo establecido en el presente Convenio; y

3. Celebrar o hacer que sean celebrados por las instancias competentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de las entidades estatales de San Luis Potosí, todos los convenios, contratos y demás instrumentos que de conformidad con la Ley sean necesarios para formalizar e implementar los actos señalados en esta Cláusula y en el presente Convenio.

#### QUINTA. PROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el Programa de Apoyos e Incentivos constan de los siguientes rubros generales:

1. Ventanilla Única.
2. Licencias de Conducir
3. Apoyo para Expatriados.
4. Tramites ante el Instituto de Migración.
5. Descuento de Alojamiento.
6. Oficinas Temporales.
7. Programa de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de Proveedores.
8. Estimulos Fiscales Municipales.
9. Vinculación con Universidades.
10. Apoyo Económico conforme a la cláusula tercera del presente convenio.
11. Vinculación con otras Dependencias.

8



12. Becas de Capacitación.
13. Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Rubros que se desarrollan en el cuerpo del presente Convenio de Colaboración.

**SEXTA.** "EL ESTADO" se obliga a tomar las medidas necesarias para que los convenios, contratos e instrumentos que sean celebrados para implementar el Programa de Apoyos e Incentivos con las diversas instancias o dependencias Estatales, Federales o Municipales competentes y/o los proveedores de servicios autorizados y demás terceros que participen en la implementación del Programa, queden a su vez obligados a ajustar sus actividades y servicios de manera que se cumplan con todo rigor los objetivos, plazos y demás requerimientos que se establecen en el presente.

**SÉPTIMA.** "EL ESTADO" conviene en que "FAURECIA" tendrá siempre el derecho de designar a uno o más supervisores de "EL PROYECTO" que coordine y vigile que se cumplan los objetivos, plazos y demás requerimientos del Programa en cada rubro y fase de su desarrollo en términos del presente Convenio.

**OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

"EL ESTADO" llevará a cabo los actos necesarios para que las autoridades competentes aprueben a favor de "FAURECIA" estímulos fiscales en el pago de los siguientes impuestos y derechos estatales:

**INCENTIVOS MUNICIPALES**

"EL ESTADO" se compromete en acompañar a "FAURECIA" en sus negociaciones ante las autoridades Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí para obtener descuentos en el pago de los siguientes impuestos:

-Licencia de Construcción

9



-Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

-Impuesto predial

Siempre y cuando la empresa "FAURECIA" adquiera un terreno.

### IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

"EL ESTADO" otorgará un incentivo y/o beneficio fiscal a "FAURECIA" a través de su empresa filial "SCPE", por medio del otorgamiento de incentivos y/o beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el entendido de que, en este último caso, por ningún motivo deberá atentarse contra los derechos de sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas otorgará un "Certificado de Promoción" a "SCPE", empresa filial de "FAURECIA", en donde se hará constar un incentivo consistente en un descuento del 100% (cien por ciento) del Impuesto aquí referido (2.5 %) por un término de DOS AÑOS contados a partir de que "FAURECIA" a través de su filial "SCPE" notifique a "EL ESTADO" que ha iniciado su efectiva actividad, es decir, que se encuentre operando al 100% de acuerdo a la capacidad de operación correspondiente a su plan de negocios dentro de los cinco años siguientes a la firma del presente acto. Lo anterior observando en todo momento el contenido del artículo 28 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí.

Del mismo modo "FAURECIA" y "EL ESTADO" acuerdan que para que "SCPE" pueda hacer uso del certificado promoción deberá de acreditar haber contratado por sí y no a través de alguna persona física o moral distinta a todos los empleados a los que se comprometió en la cláusula tercera del presente convenio.

El presente incentivo no libera a "FAURECIA" y "SCPE" de cumplir con las obligaciones fiscales previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de

10



San Luis Potosí, entre otras, cumplir en tiempo con la presentación de sus declaraciones; manifestar el número de empleos, así como el monto de las erogaciones realizadas para remunerar el trabajo personal subordinado en el Estado.

La vigencia del presente incentivo se encontrará sujeta en todo momento al hecho de que "FAURECIA" y "SCPE" cumplan con todas y cada una de las obligaciones que directamente e indirectamente emanen del presente Convenio, por ende, "EL ESTADO" se reserva la facultad para dejar sin efectos el presente incentivo de manera automática, incluyendo entre otros, el hecho de que "FAURECIA" o "SCPE" controvierta mediante algún medio de defensa el Decreto de creación del Impuesto en mención o bien su aplicación o ejecución o bien, se presente la condición contemplada en el primer párrafo de la presente cláusula.

En caso de que "FAURECIA" y "SCPE" no den cumplimiento a las obligaciones indicadas en la cláusula tercera en el término establecido en la presente cláusula, "FAURECIA" y "SCPE" deberán acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Económico los motivos por los cuales no se cumplió, mediante un estudio socio económico. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas, analizarán la procedencia de una prórroga para su cumplimiento y, en su caso, validará o disminuirá el porcentaje y tiempo del incentivo.

**NOVENA. VINCULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS (INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL).**

"EL ESTADO" se compromete a que "LA OFERTA" realizada a "FAURECIA", en lo concerniente a los incentivos laborales, se elaborará un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que contendrá los compromisos asumidos por "EL ESTADO" en "LA OFERTA", observando para tal efecto, la normatividad que rija en esa Dependencia, como es el proceso de acreditación de contratación y solicitud del apoyo en becas, el cual deberá de atender a un procedimiento interno propuesto por la Secretaría del



Trabajo y Previsión Social, con el fin de adecuarse a sus procesos de otorgamiento, observando los tiempos, cantidad de becas y forma de entrega de apoyos, en lo que a sus atribuciones le permitan.

Compromisos que a continuación se describen:

#### **APOYO PARA TEMAS LABORALES**

- **Bolsa de Trabajo Gratuita:**  
A través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "FAURECIA" tendrá acceso a la búsqueda de candidatos para los puestos a través de la bolsa de trabajo y vinculación con diversas universidades y escuelas técnicas.
- **Uso de oficinas:**  
Se proveerá un espacio físico dentro de las oficinas, para llevar a cabo cualquier proceso que necesiten durante el reclutamiento, tal como entrevistas y/o consultas de los candidatos.
- **Vinculación y Orientación:**  
Organización de Ferias del Empleo para apresurar y facilitar el proceso de reclutamiento para la empresa, ya que en un solo lugar la empresa tendrá la oportunidad de acceder y entrevistar a un número importante de candidatos, con base a los perfiles establecidos por la propia empresa.
- **Observatorio Laboral:**  
Estudios, indicadores estratégicos, productividad y rentabilidad del capital humano, estructura y costo del capital humano.
- **Servicios integrales para la atracción y retención del Capital Humano.**

"EL ESTADO" y "FAURECIA" son conformes en que este programa se otorga a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por lo tanto, las reglas son sujetas a cambio



cada año de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto Federal.

**DÉCIMA.- VENTANILLA ÚNICA**

"EL ESTADO" se compromete con "FAURECIA" a brindar apoyo en los procedimientos legales a través de la ventanilla, para servicios de asesoría de los tramites ante el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la ampliación de su planta productiva.

**DÉCIMA PRIMERA.- REUBICACIÓN DE EMPLEADOS Y/O EXPATRIADOS**

"EL ESTADO" se compromete en apoyar a "FAURECIA" a organizar tours para empleados de "FAURECIA", siempre y cuando "FAURECIA" lo solicite con 15 días de anticipación, en la Ciudad de San Luis Potosí, dado que este Estado es reconocido por ser uno de los Estados más bellos de la República Mexicana, debido a la riqueza de su historia, cultura y naturaleza; asimismo apoyará a "FAURECIA" en la búsqueda de casas y colegios para sus hijos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS DE TRABAJO**

"EL ESTADO" se compromete apoyar a "FAURECIA" ante el Instituto Nacional de Migración durante el proceso de obtención de permisos de trabajo para trabajadores extranjeros, en caso de ser necesario.

**DÉCIMA TERCERA.- TARIFAS EXCLUSIVAS**

"EL ESTADO" se compromete con "FAURECIA" en ofrecerle tarifas exclusivas en algunos de los mejores hoteles de la ciudad, con lo cual "FAURECIA" tendrá acceso a algunas de las tarifas más bajas para sus empleados, con un ahorro aproximado del 30% de descuento por habitación.

**DÉCIMA**



#### CUARTA

**"EL ESTADO"** gestionará la forma de otorgar a **"FAURECIA"**, oficinas temporales en un edificio corporativo cerca del centro de la Ciudad de San Luis Potosí, por un periodo de hasta **SEIS MESES**, con capacidad para 6 miembros de **"FAURECIA"**, para ser utilizado como oficinas temporales, previa solicitud que realice **"FAURECIA"** con un mes de anticipación a **"EL ESTADO"**; **"FAURECIA"** es conforme en que las cuentas telefónicas locales, nacionales y extranjeras así como los demás servicios públicos que se generen con motivo de su uso, serán cubiertas por **"FAURECIA"**.

#### DÉCIMA QUINTA.-

#### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

**"EL ESTADO"** se compromete en llevar a cabo una jornada en donde se reúnan a los distintos proveedores afines a las necesidades de **"FAURECIA"**. En este evento proveedores directos e indirectos de materiales presentaran sus productos procesos y servicios a **"FAURECIA"**.

Del mismo modo **"EL ESTADO"** se compromete en apoyar a **"FAURECIA"** para localización de proveedores potenciales que cumplan con los estándares de calidad necesarios para el proyecto de **"FAURECIA"**.

#### DÉCIMA SEXTA.-

#### VINCULACIÓN CON UNIVERSIDADES

**"LAS PARTES"** son conformes en que, **"EL ESTADO"** proporcionará a **"FAURECIA"** contactos con Universidades Públicas y Privadas, para que les apoyen con el desarrollo de sus recursos humanos y tenga **"FAURECIA"** acceso en lo siguiente:

I.- Acceso directo a Estudiantes para prácticas profesionales y/o Becas.

II.- Un espacio disponible para capacitación dentro de una Universidad y/o escuela técnica para el



entrenamiento del personal, previo acuerdo entre **"FAURECIA"** y el instituto educativo que corresponda.

**"EL ESTADO"** y **"FAURECIA"** acuerdan que para tener acceso a estos apoyos, se elaborará un convenio entre **"FAURECIA"** y la Universidad pública o privada de su preferencia.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**"EL ESTADO"** y **"FAURECIA"** acuerdan que **"EL ESTADO"** gestionará ante las Autoridades Estatales la obtención de licencias de conducir para el personal extranjero de **"FAURECIA"**

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL ESTADO"** y **"FAURECIA"** están de acuerdo que dentro del presente convenio pudiera existir información confidencial, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a emplear las medidas necesarias para prevenir la divulgación no autorizada de dicha información confidencial relacionada a **"EL PROYECTO"** de **"FAURECIA"**, siempre y cuando dicha información sea considerada confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante lo anterior, las partes están de acuerdo que el presente Convenio podrá ser público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuidando siempre la protección de datos personales y confidenciales que señala dicha normatividad, ello en virtud de ser **"EL ESTADO"** un Sujeto Obligado bajo esta Ley.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DOMICILIOS**

Para los efectos del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los siguientes:



**"EL ESTADO"** en: Torre Corporativa del Centro de Convenciones Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal CP. 78295, San Luis Potosí, S. L. P.

**"FAURECIA"** en: Parque WTC Industrial, Eje 140 número 365 de la Zona Industrial de San Luis Potosí.

## VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN

**"FAURECIA"** acepta recibir los apoyos y ejercerlos debidamente, a través de sus órganos y departamentos respectivos, en la inteligencia de que soportará con los documentos respectivos y los resguardará por un plazo de hasta cinco años naturales contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y estar a disposición de **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en el momento en que se le solicite por escrito.

En el caso de la administración de recursos públicos, **"EL ESTADO"** podrá limitar o detener la transferencia de los recursos al verificar un pleno retraso del desarrollo o a una causa suficientemente motivada para su otorgamiento para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"FAURECIA"**, quien contará con el derecho de subsanarlo para demostrar el cumplimiento de los compromisos o que se está en proceso y **"EL ESTADO"** le deberá entregar los recursos.

**"EL ESTADO"** podrá solicitar a **"FAURECIA"**, un informe por escrito y pormenorizado, respaldando con los soportes necesarios (facturas, recibos, peritajes, avances, etc.), sobre el ejercicio de los recursos tanto financieros como de apoyos otorgados por **"EL ESTADO"**, cuando éste último así lo solicite, ya que por normatividad de Contraloría, dichos informes podrán requerirse en cualquier momento y serán emitidos por **"FAURECIA"** en el tiempo que se le emplace y en los términos que se le soliciten.



Si conforme a los términos establecidos en los párrafos que anteceden, "FAURECIA" no informa debidamente, "EL ESTADO" podrá solicitar a "FAURECIA" la devolución total o parcial de los recursos, en caso de que no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente Convenio.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES  
COMPETENTES**

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio son aplicables las leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí que así determinen dichas leyes, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio y toda vez que para su celebración no medio entre ellas dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de sus respectivas voluntades que pudiera invalidarlo, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado en San Luis Potosí, S.L.P., a los 28 días del mes de Agosto del 2019.

" EL ESTADO"

GUSTAVO PUENTE OROZCO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

"FAURECIA"

LEONARDO MEDELLIN  
CAMARENA  
APODERADO LEGAL  
FAURECIA SISTEMAS  
AUTOMOTRICES DE MÉXICO S.A.  
DE C.V.



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**DANIEL PEDROZA GAITÁN**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN**  
**LUIS POTOSÍ**

"SCPE"

**LEONARDO MEDELLIN**  
**CAMARENA**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**SERVICIOS CORPORATIVOS DE**  
**PERSONAL ESPECIALIZADO S.A.**  
**DE C.V.**

**FRANCISCO CARLOS DE**  
**CAMPOS MACIEL**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**SERVICIOS CORPORATIVOS DE**  
**PERSONAL ESPECIALIZADO S.A.**  
**DE C.V.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS CORPORATIVOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO S.A. DE C.V. DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019.



## ANEXO A

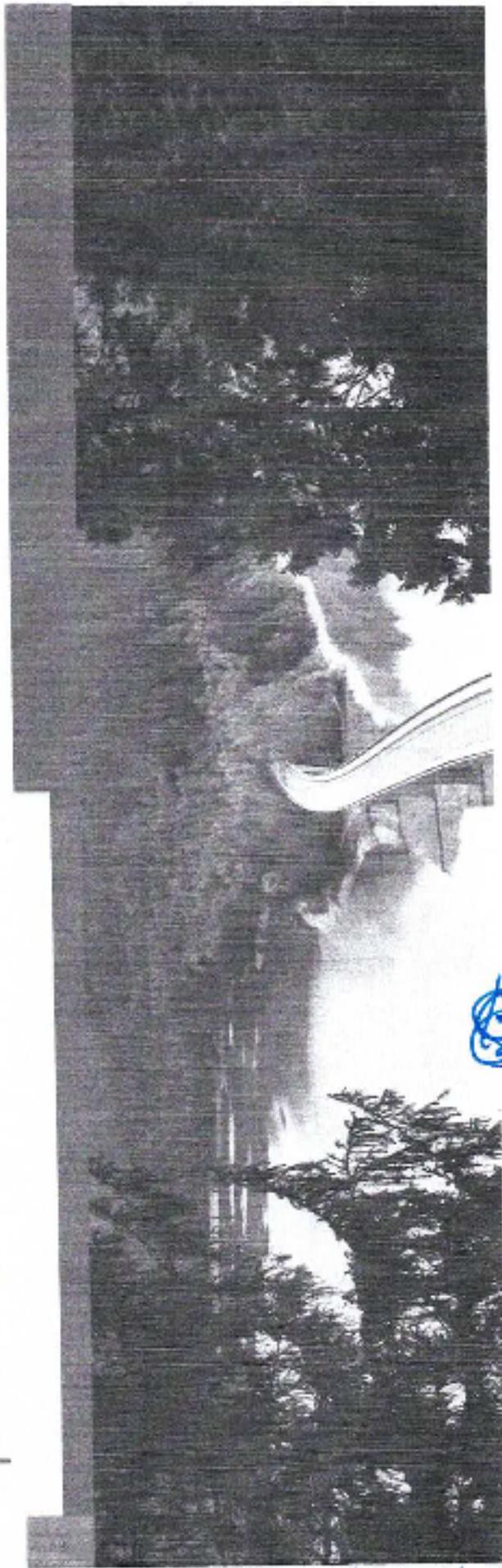
### **“EL PROYECTO”**

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (“EL ESTADO”), LA SOCIEDAD FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. (“FAURECIA”) Y LA EMPRESA SERVICIOS CORPORATIVOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO S.A. DE C.V. (“SCPE”)



**·faurecia**  
inspiring mobility

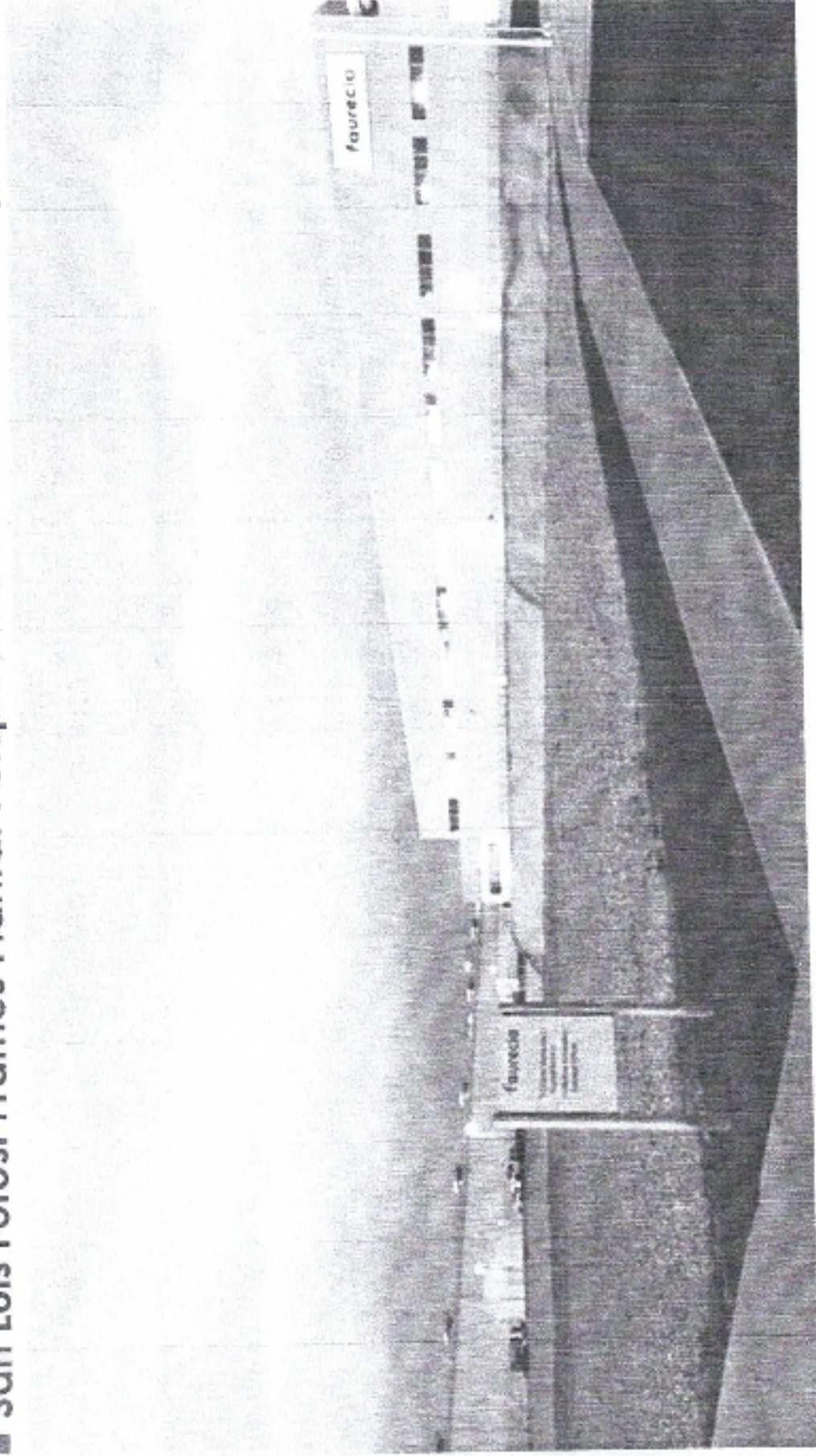
Presentación de la  
expansión de la  
planta de SLP



## Descripción del proyecto y justificación

---

- San Luis Potosí Frames Planta: Perspectiva de la zona de expansión



*Handwritten signature*



# SLP2 - Diseño actual

GFD 18.XXX.Mix.Fas.San Luis Potosí Frames Planta 2 Expansión

Parámetros de búsqueda:

Brownfield / Greenfield

Tamaño del edificio para producción

Tamaño del terreno

Tipo de ocupación

Plazo de arrendamiento

Fecha de ocupación

San Luis Potosí, México

Brownfield

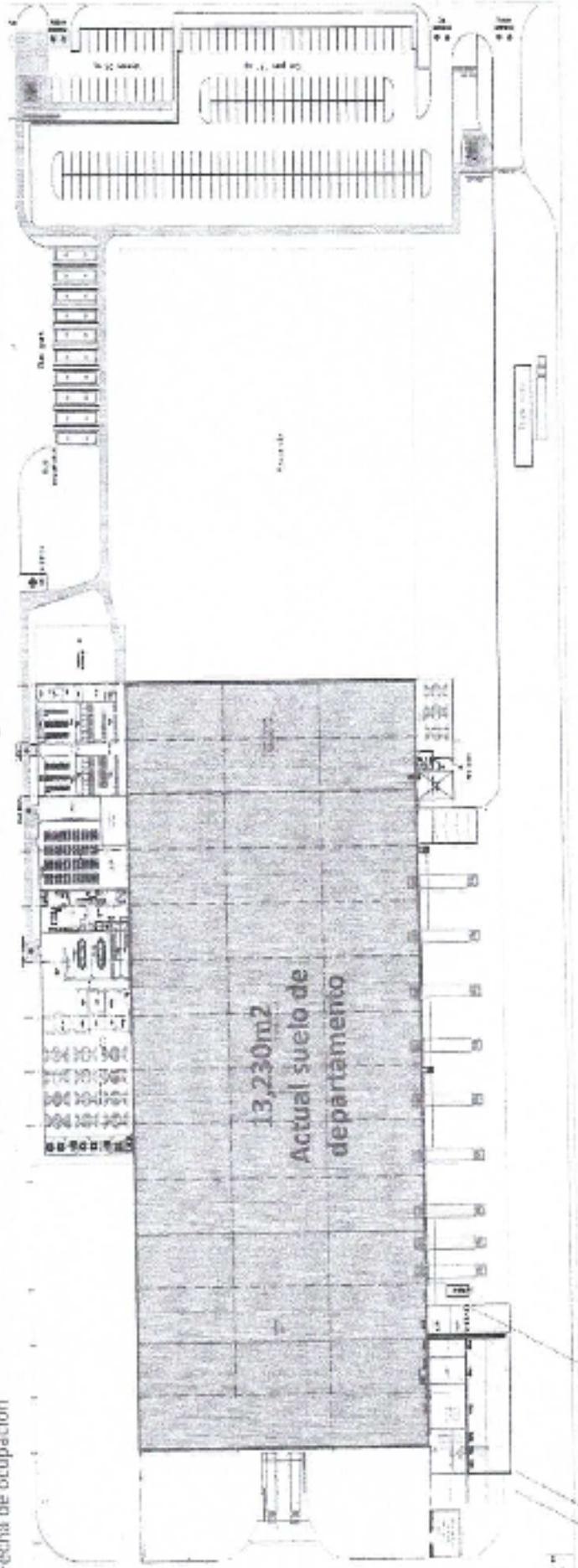
Fase I: 13,227 m<sup>2</sup> / Fase II: 22,590 m<sup>2</sup>

55,000 m<sup>2</sup>

Arrendamiento operativo

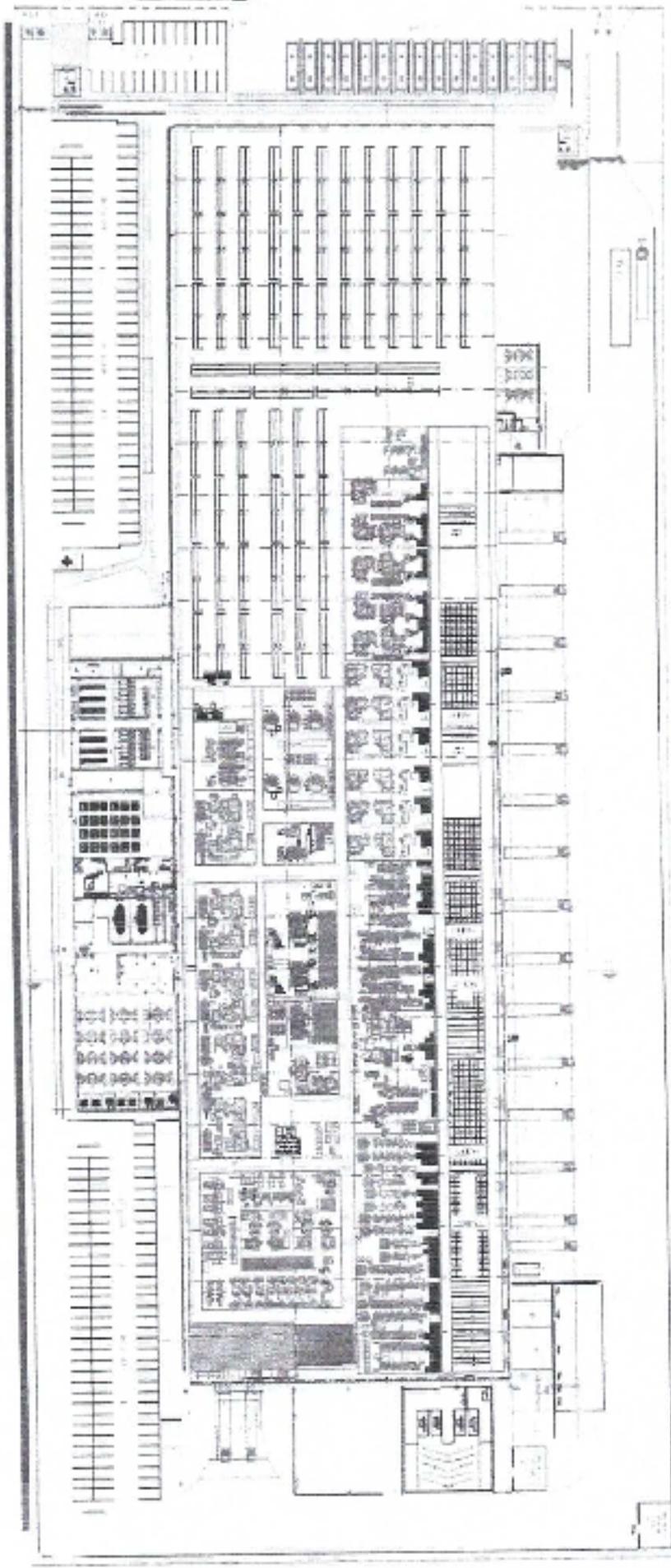
10 años

Entrega final - 24 Nov, 2015



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten scribble]*

# SLP2 - Diseño Industrial 2020



1. Rosa - VW

2. Azul - FCA

3. Verde - Nissan

4. Púrpura - Ford

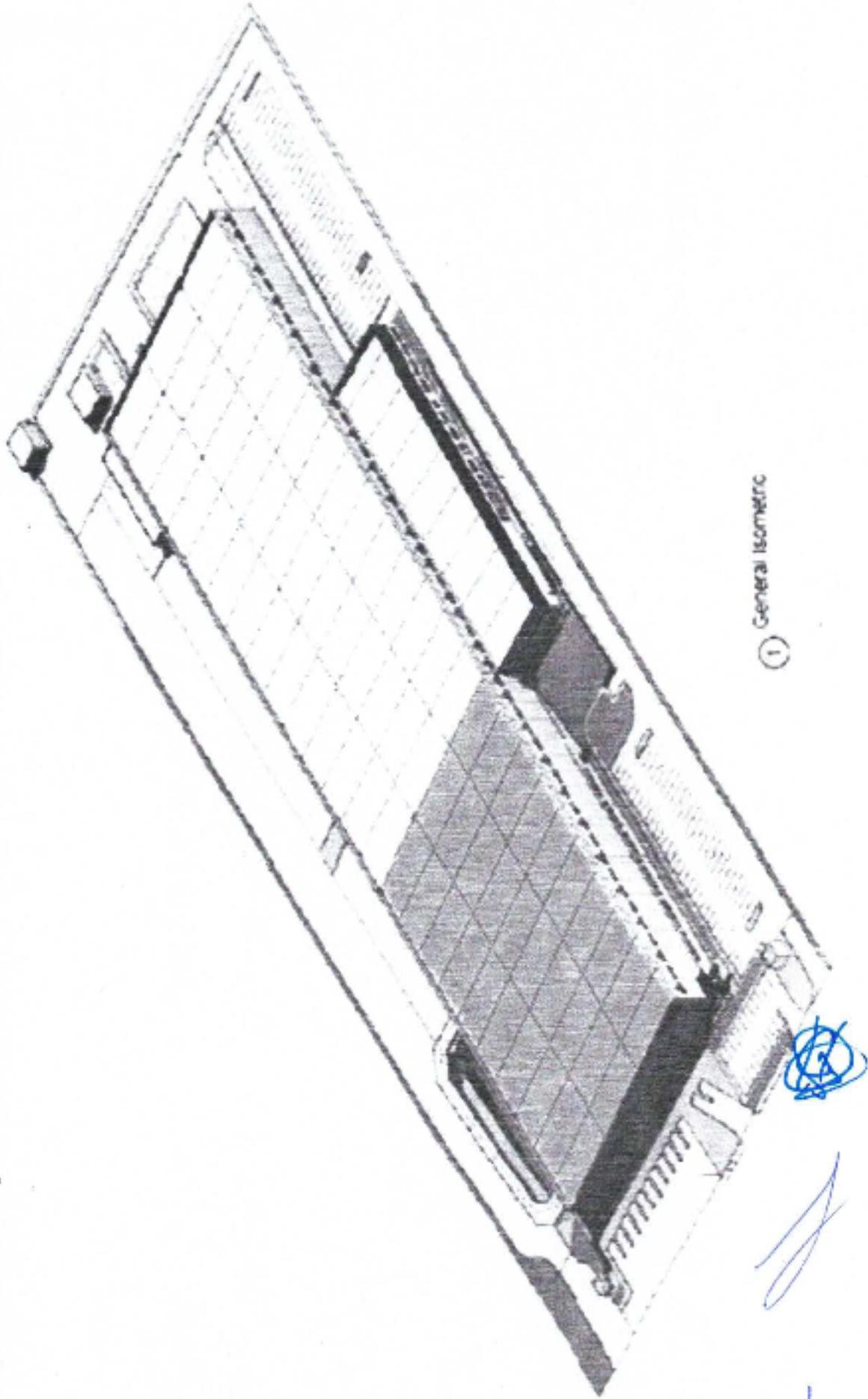
5. Naranja - Others

*[Handwritten signature]*



# Ampliación de la planta Frames SLP

La construcción de 2 pisos para 19,000SQM permitirá la operación SLP eliminar depósitos externos a partir del S2-2019

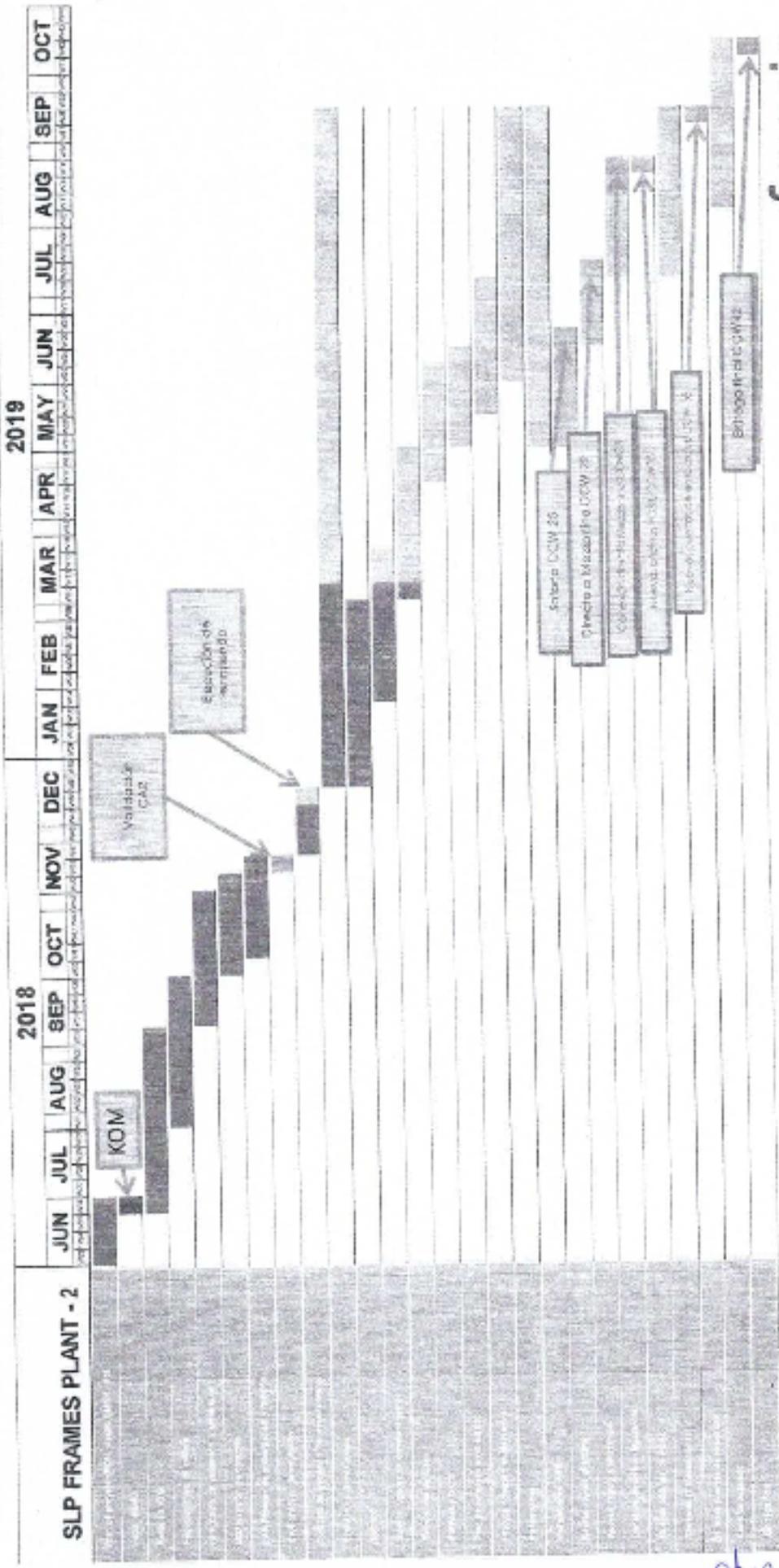


① General Isometric

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.*

# SLP marcos Planta Expansión

El progreso de la construcción está alineado con las fechas de entrega, comentarios positivos de la última visita de ATO al sitio el 19 de febrero y CTC el 20 de febrero. Primera entrega programada para el 12 de junio.



faurecia



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

# Inversión

Inversión:	2019	2020	2021	TOTAL
\$ Terreno				0
\$ Edificio	13.500,000			13.500,000
\$ Maquinaria	7.500,000	10.000,000	5.000,000	22.500,000
\$ Laboratorios	275,000	25,000		300,000
\$ Equipo para Desarrollo e Investigación				-
\$ Equipo	50,000	50,000	50,000	150,000
<b>Total</b>	<b>21,325,000</b>	<b>10,075,000</b>	<b>5,050,000</b>	<b>36,450,000</b>

USD \*usar sólo una moneda

\* Los montos son automáticamente calculados en la columna de TOTAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

faurecia

# Empleos

Empleos	2019	2020	2021	TOTAL
# Administrativos	20	5	5	30
# Técnicos	20	10	10	40
# Obreros	150	50	50	250
# Personas capacitadas en el extranjero				
Ubicación de la capacitación				
Periodo de capacitación				
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>320</b>

\* Los montos son automáticamente calculados en la columna de TOTAL.

- Procesos que se realizaran: Fabricación de marcos metálicos para asientos.
- Productos que se realizaran: Asientos para Autos
- Ubicación: Parque Logístico (WTC Industrial)



# Cientes

---

## Principales Cientes:



Audi



FCA

FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

faurecia

**faurecia**  
inspiring mobility



dm 1.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de pasaporte , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el número de pasaporte , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO el número de pasaporte , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*